

DECRETO: N° **3517**

TEMUCO, **28 AGO. 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2024.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N°458 que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El Decreto N°47 que Fija Nuevo Texto de La Ordenanza General de La Ley General De Urbanismo y Construcciones.

4.- El D.S. N° 27, DE 2016, Que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Primero: Proyectos Para El Equipamiento Comunitario.

5.- La Resolución Exenta N° 1237, que Fija Procedimiento Para La Prestación De Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Aprobado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

6.- Resolución Exenta N°1723, de fecha 14 de diciembre de 2022, Delega Facultades para la Asignación Directa de Subsidios Destinados a La Construcción o Mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo que Indica.

7.- Resolución Exenta N°1778, de fecha 27 de diciembre de 2022, Aprueba Nómina de Proyectos Correspondiente a Centros Comunitarios de Cuidado y Proyección, en el Marco del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por D.S. N° 27, DE 2016 (V. y U.), de 2016, Dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, Regidos por la Ley N°19.418, Asigna Recursos Disponibles para la Región de La Araucanía, Año 2022

8.- La Ley 20.958, Establece un sistema de aportes al Espacio Público.

9.- El Decreto N° 1696, de fecha 17 de mayo de 2023 que aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para el proyecto "Centro Comunitario de Cuidado y Protección, Barrio Nueva Chivilcán".

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La entrada en vigencia de la Ley de Aporte al Espacio Público que resuelve que todos los permisos otorgados con fecha posterior a noviembre de 2021 deberán cumplir con las mitigaciones y las cesiones o aportes según corresponda.

2.- Que los Aportes al Espacio Público, lo deben cumplir solo los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación. Su fuente legal específica se encuentra en el Capítulo III del Título V (artículos 175 al 182) de la LGUC, Capítulo en el que se tratan los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público (artículos 176 al 178 de la LGUC), los que únicamente se vinculan con los Aportes al Espacio Público y no con las Mitigaciones Directas.

3.- La Ejecución de las obras del proyecto "Centro Comunitario de Cuidado y Protección, Barrio Nueva Chivilcán" por parte el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.



4.- La recepción Municipal de las obras "Centro Comunitario de Cuidado y Protección, Barrio Nueva Chivilcán" y el consecuente pago del Aporte al Espacio Público.

DECRETO:

1.- Efectúese el pago a la Municipalidad de Temuco por concepto del Aporte al Espacio Público del proyecto: "Centro Comunitario de Cuidado y Protección, Barrio Nueva Chivilcán" por un monto de **\$945.045.-** con cargo a la asignación presupuestaria N° 33.03.001.004 "proyectos urbanos" C.C.: 11.06.01.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


RTH/FBM/GBC/EQA/CVE


DIRECCIÓN DE CONTROL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección de Planificación
 - Departamento de Vivienda
 - SERVIU Región de la Araucanía
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes